Bogotá D.C., 16 de abril de 2025

Señores
A Volar Viajes y Turismo Limitada.
NIT. 900285123-5
Sr. JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal
Carrera 70 45 E 11 OFICINA 201
Antioquia (Medellín)
Email: avolarviajesyt@yahoo.es

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 08.004-2026

Respetados señores.

De conformidad con lo establecido en los literales c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 7º y 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito COMUNICAR que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **A Volar Viajes y Turismo Limitada.**, con NIT. 900285123-5, resultado del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN.003-2025, cuyo objeto consiste en: *"Suministro de tiquetes para el transporte aéreo nacional e internacional, para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP"*.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, acorde con lo señalado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, esta aceptación se regirá y armonizará con la información del proceso de selección alojada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co; y adicionalmente por las normas civiles y comerciales aplicables.

Los términos del contrato serán los contenidos en el contrato electrónico y sus anexos, que se suscriba a través de la precitada plataforma. Se precisa que, para la ejecución del contrato, se requerirá de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirección de Administrativa de la UGPP, a través del funcionario Diana Carolina Núñez Parra profesional Especializada del GIT de Recursos Físicos; con quien podrá contactarse al correo electrónico dnunezp@ugpp.gov.co

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los dieciséis (16) días de abril de 2026.

PAULA ANDREA ZAPATA URIBE
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Henedy Johana Taborda / Contratista – Subdirección Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez becerra / Coordinadora GIT de Contratos